



#ViviTanti



DECRETO N° 114/2026

VISTO:

La celebración de las Fiestas Patronales de la localidad de Tanti en honor a Nuestra Señora del Rosario, cuya festividad se conmemora el día 7 de octubre de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que las Fiestas Patronales constituyen una celebración tradicional profundamente arraigada en la comunidad de Tanti, formando parte de su identidad, historia y patrimonio cultural y religioso.

Que dichas celebraciones constituyen una ocasión de encuentro de vecinos, instituciones y familias de nuestra localidad, manteniendo vigente una tradición de especial significación para la comunidad.

Que, en el marco de las Fiestas Patronales del corriente año, se ha previsto la realización de los actos, celebraciones y eventos religiosos y sociales el día domingo 4 de octubre de 2026, procurando facilitar la participación de la comunidad en las distintas actividades programadas;

Que, sin perjuicio de ello, corresponde mantener el reconocimiento institucional de la fecha propia de celebración de Nuestra Señora del Rosario, Patrona de Tanti, el día 7 de octubre, disponiendo a tal efecto asueto administrativo para el personal de la Municipalidad de Tanti;

Que la medida procura posibilitar la participación de los agentes municipales en una fecha de especial relevancia para la comunidad local, sin perjuicio de garantizar la continuidad de aquellos servicios municipales que, por su naturaleza, resulten esenciales o impostergables;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal adoptar las medidas necesarias para la adecuada organización y funcionamiento de la Administración Municipal;

Por ello, y en uso de las atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANTI
DECRETA:**



#ViviTanti



Artículo 1°: DECLÁRASE ASUETO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL para el día miércoles 7 de octubre de 2026, con motivo de celebrarse las **Fiestas Patronales de Tanti en honor a Nuestra Señora del Rosario**, alcanzando la medida al personal dependiente de la Municipalidad de Tanti.

Artículo 2°: DISPÓNGASE que las áreas municipales competentes adopten las medidas necesarias a fin de garantizar durante la jornada establecida en el artículo precedente la prestación de los servicios esenciales, guardias y demás tareas que por su naturaleza no admitan interrupción, quedando facultados los responsables de cada área a organizar el personal indispensable a tales fines.

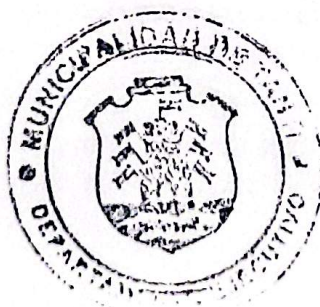
Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que los actos, celebraciones y eventos religiosos y sociales correspondientes a las Fiestas Patronales de Tanti se llevarán a cabo el día domingo 4 de octubre de 2026, conforme al programa y cronograma que se establezca en coordinación con las instituciones participantes.

Artículo 4°: INVÍTESE a las instituciones públicas y privadas, organizaciones intermedias, comercios y vecinos de la localidad a acompañar y participar de las actividades religiosas, culturales y sociales previstas con motivo de las Fiestas Patronales.

Artículo 5°: PUBLÍQUESE, Hágase saber al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas Municipal y a todas las dependencias municipales, protocolícese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tanti, 25 de septiembre de 2026.


Francisco Chiarella
Secretario de Gobierno
y Coordinación Turística
Municipalidad de Tanti




Emilio Paredes
Intendente
Municipalidad de Tanti